JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO Código Seguro de Verificación*: **16336617065054054735**

Esta administración expide el presente justificante conforme se da por recibida la siguiente solicitud,

Ayuntamiento de Fuengirola

JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

La persona **GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA** con

Representada por **LOPEZ*ESPAÑA,JOSE MIGUEL** con

Solicita:

Solicitud General - Registro General de Entrada

A cuyos efectos acompaña de la siguiente documentación:

Documento	Descripción	CSV*
Formulario Solicitud	Datos del formulario	
Solicitamoscopiainformetecnicocasetadeventasocupa	Documentación a aportar.El nombre de documento sólo debe contener letras y/o números	

habiendo sido registrada correctamente con la siguiente información:

Número de Registro:	2026061828	
Fecha y hora de presentación:	22/09/2026 10:14	
Fecha y hora inicio cómputo:	22/09/2026 10:14	(primer día hábil según el calendario de la organización)

Si la solicitud que usted ha presentado estuviera excluida del ámbito competencial de esta administración, no tendrá efecto alguno y se tendrá por no presentada. En este supuesto le informaremos de tal circunstancia a través de alguno de los medios que usted nos ha facilitado:

Teléfono 1: Teléfono 2: Mail:

HACEMOS FUENGIROLA

Podemos Más País Andalucía Verdes Equo Alianza Verde

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA

A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, A LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, A LA CONCEJALA DE URBANISMO Y AL SECRETARIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA:

D. José Miguel López España, mayor de edad, con D.N.I. ' y domicilio a efectos de notificaciones en el Grupo Municipal Hacemos Fuengirola, con número de teléfono y fax ' :omo Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Fuengirola, en virtud del presente, comparece y **EXPONE:**

Que el Decreto con número de resolución **10752/2026**, de **2 de septiembre de 2026**, referente al expediente **98/2026/OMND**, declara **la ineficacia de la declaración responsable presentada para la construcción de una edificación provisional destinada a caseta comercial de venta de viviendas** en la parcela indicada en dicho expediente.

Que dicho Decreto señala expresamente que, con fecha **27 de agosto de 2026**, fue emitido un **informe por los Servicios Técnicos Municipales**, cuyo contenido sirve de fundamento a la resolución adoptada.

Es por ello que, desde nuestro grupo municipal, **SOLICITAMOS**:

1. **Copia del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27 de agosto de 2026**, al que se refiere el Decreto n.º **10752/2026**, dictado en el expediente **98/2026/OMND**.

Fuengirola, a 22 de septiembre de 2026

Fdo.-. José Miguel López España

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Alcaldía

Expediente:252/2026/ALCAL
Fecha: 29/09/2026
Fecha de registro: 29/09/2026
Número de registro: 2026151583

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA

N° Notif: NA/00000001/3563/000077063

En respuesta a su escrito con registro de entrada 2026061828, el adjunto la información solicitada.

A continuación se muestran los enlaces a los documentos anexos a esta notificación:

Documento	Enlace / CSV
Informe Técnico.pdf	

La Concejala de Vivienda, Urbanismo e Infraestructuras estratégicas
P.D. 5690/2023,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),
por ROCIO ARRIAGA FERNANDEZ el 29 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ede.fuengirola.es/validacion

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Concejalía de Urbanismo

OBRAS MENORES DECLARACIÓN RESPONSABLE

Exped. nº: 98/2026/OMND **Fecha:** 27 de agosto de 2026
Representante:
D.N.I. o C.I.F. Representante:
Interesado:
Situación: TN UR-14 Esc S UE LO UE-2 PARCELA 2.1.2 - 29640 FUENGIROLA (MALAGA)

CLASE DE OBRA: Declaración Responsable de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico.

CASETA DE VENTAS

Con relación a la actuación material comunicada en TN UR-14 ROSILLA CERROCAMPOY 21(2) Suelo UE-2 PARCELA 2.1.2, mediante Anotación Registro Entrada nº 2025 n fecha 30 de septiembre de 2025 de construcción de una edificación de carácter provisional, para uso temporal, que desarrolla una caseta comercial de venta de viviendas, se emite el siguiente informe:

Revisada la documentación aportada, Se traslada que **el trámite realizado es inadecuado para la actuación pretendida,** observando que adolece de las deficiencias que se le indican a continuación:

Procede informar que la actuación se emplazan en TN UR-14 ROSILLA CERROCAMPOY 21(2) Suelo UE-2 PARCELA 2.1.2 (Ref.Cat: 5385832UF5458N0001AE). El solar se encuentra clasificado como suelo urbano ordenado transitorio, sujeto a las condiciones establecidas en la ficha del sector API-07. La parcela está calificada como BA (Bloque Abierto) de acuerdo al vigente PGOU. Así mismo, el solar está afectado según plano 3.A.1., Hoja 4 del PGOU por la vía pecuaria Vereda de Pajares. Dicha vía pecuaria ha sido deslindada en el tramo que discurre sobre los solares según Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos publicado en el BOJA nº 175 de 11/09/2019

La actuación comunicada de construcción de una edificación de carácter provisional, para uso temporal, que desarrolla una caseta comercial de venta, se incluyen en las actuaciones sujetas a obtención de licencia en Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

> ***Artículo 291. Actos sujetos a licencia urbanística.***
> ***e) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, las de ampliación, modificación, reforma o cualesquiera otras sobre las existentes que no estén sometidas a declaración responsable, las de demolición, salvo el supuesto de ruina física inminente, así como la instalación o ubicación de***

casas prefabricadas, caravanas fijas, casas móviles e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

Para realizar las obras y uso provisional, deberá previamente obtener **título habilitante** DEBIENDO TRAMITAR la correspondiente **LICENCIA MAYOR de usos y obras provisionales**, según artículo 6.1.10 del PGOU de Fuengirola

Para realizar un uso y obras de carácter provisional, distinto al establecido en la ficha de ordenación, deberá previamente solicitar su autorización mediante la concesión de la preceptiva licencia, según artículo 6.1.10 de las normas urbanísticas:

"Artículo 6.1.10. Licencias de usos y obras provisionales.
Sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento del Plan General y su planeamiento de desarrollo, el Ayuntamiento podrá autorizar usos y obras de carácter provisional siempre que se den los siguientes requisitos:
a) Los terrenos deberán estar clasificados como suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable, sin ordenación pormenorizada aprobada, o estar calificado como sistema general incluido en suelo no urbanizable.
b) El propietario deberá aceptar la condición de demoler o trasladar la obra o instalación cuando lo acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, y de restaurar los terrenos y su entorno a su situación original.
Esta renuncia a cualquier concepto indemnizatorio deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad con carácter previo a la concesión de la licencia.
En todo caso la solicitud de licencia deberá justificar su oportunidad en base a lo siguiente:
a) Las obras e instalaciones no deberán dificultar la ejecución de los planes, lo que se acreditará en función de los plazos previsibles para ello.
b) El carácter no permanente y la provisionalidad de los usos y obras previstos se justificará en base a su propio carácter, y no en función de la precariedad de la licencia. Además dicha provisionalidad no podrá suponer en ningún caso la necesidad de modificar la clasificación del suelo.
c) La importancia del uso y coste económico de las obras.
La eficacia de la licencia quedará sujeta a la condición legal suspensiva de prestación de garantía por parte del solicitante por el importe mínimo de los costes de demolición o Desmontaje y restauración."

Igualmente se informa, que la autorización de uso provisional de aparcamiento, NO AUTORIZA el uso comercial del solar, siendo necesario para ello recabar las autorizaciones oportunas de la concejalía competente en la materia

Visto lo anterior, **procede advertir al interesado que la documentación presentada no ha tenido efectos administrativos** conforme a las deficiencias anteriormente mencionadas y la naturaleza de la actuación comunicada, por lo que conforme a lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, **se le comunica la imposibilidad de continuar con las actuaciones comunicadas y que se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos**, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, y del ejercicio de las potestades en materia de disciplina urbanística sin limitación alguna.

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Concejalía de Urbanismo

Visto que en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el instrumento de ordenación urbanística de aplicación, se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia conforme dispone el art. 138.7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Para el resto de comprobaciones en esta fase de verificación ha de estarse a lo que se indique en el preceptivo informe jurídico al respecto, así como a lo referente al resto de requisitos exigidos ceñidos a solicitudes y sin perjuicio de cualesquiera otras facultades de control e inspección ex post que correspondan con respecto al presente procedimiento en atención a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 550/2022. De 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA) y el sometimiento de este expediente, en particular, al control del Plan de Inspección Municipal 2023-2027.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de las autorizaciones o informes que sean preceptivos o que oportunamente se recaben.

El Arquitecto Técnico,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),
por o de 2026